

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

1032 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ÁGUILAS	TASA DE MERCADO SEMANAL	FEBRERO 2021	20/02/2021	20/04/2021
ABANILLA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
ABARÁN	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
ALBUDEITE	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
BENIEL	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
BLANCA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
BULLAS	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
CALASPARRA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
CAMPOS DEL RÍO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
FUENTE ÁLAMO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
JUMILLA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
LIBRILLA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
MORATALLA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
MULA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
PLIEGO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
PUERTO LUMBRERAS	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
LA UNIÓN	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021
SANTOMERA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	2021	20/02/2021	05/05/2021

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas,

podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de este medio no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios habilitados por ellas: Bankia, BBVA, Caixabank, Cajamar, Caja Rural Central, Caja Rural San Agustín, Targobank, Banco Sabadell, Banco Santander y Bankinter. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Cehegín	C/López Chicherri, 8 (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)
Librilla	Calle Francisco Melendreras s/n (30892)
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Luis Molina, 1 (30740)
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, 10 de febrero de 2021.—El Jefe de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, Eduardo José Prieto Giménez.